



RESOLUCIÓN N° 0489
EXPEDIENTE N° 3511- 10270/07.

NEUQUÉN, 18 ABR 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia" Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial, con el 100% de Aporte Estatal, bajo el Orden N° I-114 de Nivel Medio, Categoría 3ra. Grupo "A" de Neuquén Capital, mediante la cual solicita la creación de cursos y jefaturas de departamento de materias afines para el Ciclo Lectivo 2008;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el Decreto N° 012/02, el Estado Provincial sigue avanzando en el reordenamiento del sistema de aportes económicos a los Establecimientos de Enseñanza Privada;

Que la presente norma legal representa un avance más respecto de los preceptos mencionados en párrafo anterior;

Que el establecimiento fue reconocido e incorporado mediante Resolución N° 2030 de fecha 20 de diciembre de 2004, emitida por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que las presentes creaciones responden básicamente a la necesidad de acompañar el crecimiento vegetativo de la Institución;

Que la institución brinda educación a una población adolescente proveniente de una situación socioeconómica poco favorecida, ubicada en el sector Oeste de la Ciudad de Neuquén;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) CREAR Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- Ley N° 565, en excepción a lo previsto en el Decreto N° 012/02, para la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia"-Incorporado a la Enseñanza Oficial con el 100% de aporte estatal- bajo el Orden I-114 de Nivel Medio Categoría 3ra. Grupo "A" y a partir del Ciclo Lectivo 2008, las horas cátedra que a continuación se detallan:

- 45 horas cátedra, Plan de Estudios N° 74, curso 4º año "A", Turno mañana.
- 45 horas cátedra, Plan de Estudios N° 74, curso 4º año "B", Turno mañana.
- 06 horas cátedra, Jefatura de Departamento de Materias Afines Lengua y Expresión (500 001 00)

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



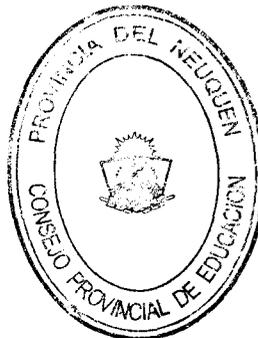
**Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén**

**RESOLUCIÓN N° 0489
EXPEDIENTE N° 3511- 10270/07.**

- 06 horas cátedra, Jefatura de Departamento de Materias Afines Matemáticas (500 01 03).
 - 06 horas cátedra, Jefatura de Departamento de Materias Afines Ciencias Sociales (500 01 04).
 - 06 horas cátedra, Jefatura de Departamento de Materias Afines Ciencias Naturales (500 01 50).
- 2º) CREAR** Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- Ley N° 565, en excepción a lo previsto en el Decreto N° 012/02, para la Escuela Católica Diosesana "Nuestra Señora de la Guardia"-Incorporado a la Enseñanza Oficial con el 100% de aporte estatal- bajo el Orden I-114 de Nivel Medio Categoría 3ra. Grupo "A" y a partir del Ciclo Lectivo 2008, las horas cátedra que funcionarán en contraturno, por fuera del Nomenclador Curricular Provincial, según se detallan:
- 12 horas cátedra, Taller de Gastronomía.
 - 12 horas cátedra, Taller de Diseños Constructivos.
 - 12 horas cátedra, Taller de Agropecuaria.
 - 12 horas cátedra, Taller de Informática.
- 3º) RECONOCER y DETERMINAR** que de los cuatro Talleres incorporados por fuera del Nomenclador Curricular Provincial, los alumnos elegirán uno de ellos, e intensificarán a lo largo de todo el Ciclo Superior.
- 4º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo JUR.09; SA.02; URP.03; PRG.34; SUB.05; FIN.03; FUN.04; SFUN.08; INC.01; PPAR.02; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) ESTABLECER**, que por la Coordinación de Enseñanza Privada se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Personal, Dirección de Bases de Datos, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, **ELEVAR** al Ministerio de Educación; y **GIRAR** el presente expediente a la Coordinación de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 5º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

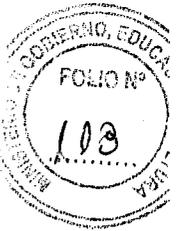

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1702 /08.-
NEUQUÉN, 24 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 3511-10270/07 del registro del Departamento Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0489/08 se crean cursos y jefaturas de departamento en la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia" Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial de Neuquén Capital;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución mencionada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

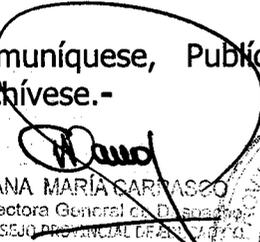
Artículo 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 0489/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cuarenta y cinco (45) horas cátedra curso 4º año "A" y cuarenta y cinco (45) horas cátedra curso 4º año "B" Plan de Estudios N° 74, Turno Mañana; seis (6) horas cátedra para cada Jefatura de Departamento de Materias Afines: Lengua y Expresión; Matemáticas; Ciencias Sociales; y Ciencias Naturales; y doce (12) horas para cada Taller: Gastronomía; Diseños Constructivos; Agropecuaria e Informática; para la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia" – Incorporado a la Enseñanza Oficial con el 100% de aporte estatal- bajo el Orden I-114 de Nivel Medio Categoría 3ra. Grupo "A" y partir del Ciclo Lectivo 2008.

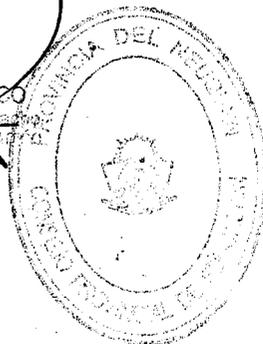
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


ANA MARÍA CARTAS
Directora General de Enseñanza
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG
TOBARES